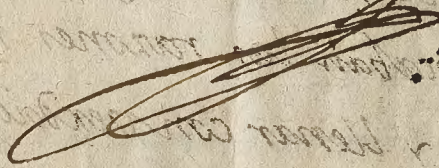


Preid.^{to} de este Ayuntamiento. ^{to} se mandó pa-
sar el expediente por el orden progresivo
que se habia solicitado para que en su
virtud se expresara por los Cab.^{ros} Interena-
do lo que juzgaran oportuno, y que se
suspenda la execucion de dho. acuerdo has-
ta que vaya instruida con la respectiva
Exposicion de los citados s.^{ros}

Contra que se concluyó este Cab.^{do} q. firmaron el S.
Consej. y con a los s.^{ros} Regidores concurrentes de
que nos los Ex.^{mos} damos fe =

seri. Casto de con
a Salcedo

Ant. Martin



Amenas

J. Sebastian Neri

Miguel

Benito
Diaz

Mendoza

Concejo.

En la M. N. y M. L. ciudad de Lorca en diez y
ocho dias del mes de Junio del año de mil ochocien-
tos y tres se juntaron a Consejo los s.^{ros} Justicia
y Regim.^{to} de ella en la sala que acostumbra
para tratar cosas tocantes al servicio de S. M. bien
y utilidad de esta republica a saber: el s.^{or} D.
Juan Sebastian Neri y Prado, del Consejo de S. M.

